

www.ieem.org.mx

Box 1  
57



EL VOTO  
OTORGADO

**Informes:** Instituto Electoral del Estado de México

**Dirección de Capacitación**

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160

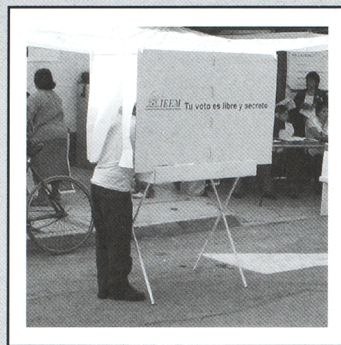
Toluca, México.

Tels. (01 722) 275 74 04, 01 800 712 43 36

**email: [dcapacitacion@ieem.org.mx](mailto:dcapacitacion@ieem.org.mx)**

## ¿Qué es el voto?

El voto constituye uno de los derechos políticos fundamentales para que el ciudadano participe en la conformación de los poderes públicos, en su doble calidad de elector y elegible a gobernante; como obligación, el voto constituye un deber de ciudadano para con la sociedad de la cual forma parte.



## ¿Cuáles son las características del voto?

**Universal**, porque todos los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres mayores de 18 años, que tengan un modo honesto de vivir, tienen derecho a votar en las elecciones;

**Libre**, porque se emite de acuerdo a la preferencia que cada ciudadano tenga respecto de un partido político o candidato;

**Secreto**, porque cada ciudadano tiene el derecho de votar sin ser observado cuando marque la boleta electoral respectiva y la doble para depositarla en la urna correspondiente;

**Directo**, porque la elección la hacen los ciudadanos sin intermediario de ninguna especie;

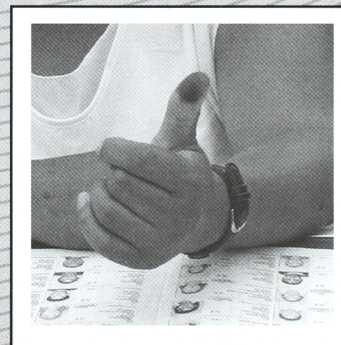
**Personal**, porque el elector debe emitir el voto por sí mismo y sin asesoramiento; e

**Intransferible**, porque el elector no puede pedir a otra persona que vote por él.

## MODALIDADES DEL VOTO

La Constitución y la legislación reglamentaria en materia electoral establecen una distinción en las modalidades del voto según se trate de un elector (voto activo) o de un candidato en la elección (voto pasivo).

**VOTO ACTIVO:** Para adquirir el derecho al voto activo se necesita tener la ciudadanía mexicana. Ésta se otorga a los hombres y mujeres que tienen nacionalidad mexicana, ya sea por nacimiento o naturalización, que han cumplido 18 años y tienen un modo honesto de vida. En la práctica, este último requisito no debe acreditarse, pues más bien, la Constitución precisa las incapacidades que llevan a la suspensión, inhabilitación o pérdida de los derechos políticos.



Para ejercer el voto activo, se requiere, además, que el ciudadano esté inscrito en la Lista Nominal y cuente con la Credencial para Votar que expide en forma gratuita el Instituto Federal Electoral, en su calidad de organismo público autónomo.

**VOTO PASIVO:** Para tener derecho al sufragio pasivo, esto es, para estar en condiciones de ser candidato a algún cargo de elección popular, se debe cumplir, en principio, con los mismos requisitos estipulados para el voto activo, aunque se exigen requisitos especiales para poder ser candidato a un cargo público de elección popular.

Corresponde exclusivamente a los Partidos Políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.